FG/gc

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINSITRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS Y PÁDEL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión de las pistas de tenis y pádel del complejo Deportivo "Presidente Adolfo Suárez", cuya codificación es CPV- 9260000 "Servicios deportivos"

El Ayuntamiento desea celebrar un contrato con una empresa especializada en la gestión de instalaciones deportivas para la gestión de las pistas de tenis y pádel municipales del Complejo Deportivo "Presidente Adolfo Suárez", localizado en la Calle Almendros, 48 de Serranillos del Valle.

Las instalaciones objeto de gestión son:

- Ocho pistas de pádel cubiertas
- Tres pistas de tenis
- Vestuarios de la zona de deportes de raqueta.
- Gradas y zonas comunes de la zona de deportes de raqueta
- Caseta de control de acceso al Complejo Deportivo.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

La empresa deberá:

- Abrir y cerrar las instalaciones.
- Control del Complejo Deportivo
- Alquilar las pistas de tenis y pádel a los usuarios.
- Dar clases de tenis y pádel a todos los interesados.
- Organizar ranquin, torneos y cualquier actividad que favorezca la participación.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y conservación las instalaciones.
- Asumir los gastos de luz, agua y gas de las instalaciones.

El proyecto ha de responder a la necesidad de que los usuarios disfruten de un ocio deportivo, aprendiendo la técnica de estos deportes y favoreciendo la práctica entre los usuarios y vecinos. En especial, el proyecto debe atender a la creación de vínculos de afinidad con el municipio, la creación de lazos de amistad entre los participantes, el desarrollo de las habilidades deportivas.

La explotación del servicio se realizará mediante contrato administrativo especial, que el empresario gestionará a su propio riesgo y ventura, financiando el coste del mantenimiento de las instalaciones con las tasas a percibir de los usuarios.

DOCUMENTO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 24/5/2016
A
El Secretario

Se deberá utilizar el vestuario y el material adecuado a la actividad a practicar.

El adjudicatario/a proporcionará los profesores, que deberán estar en posesión de la titulación correspondiente.

Las actividades se organiza en grupos o niveles en función del grado de conocimiento que tengan los alumnos.

3. USUARIOS

Todos los usuarios del Centro tienen el derecho de uso de la Escuela de Tenis/Pádel, abonando la cuota correspondiente y de acuerdo a las normas establecidas.

Las inscripciones para participar en la escuela de tenis/Pádel, se realizaran directamente por el adjudicatario. Igualmente se encargarán de las altas y bajas de los ususarios.

De acuerdo con el número de alumnos inscritos, se organizarán tantos grupos como sean necesarios, de distintos niveles, con un máximo de 8 alumnos por clase

4. ABONO DEL SERVICIO

La cantidad a abonar por la realización de dicha actividad se hará directamente al adjudicatario/a.

5. HORARIO DE LAS INTALACIONES Y ACTIVIDADES

Las instalaciones podrán permanecer abieras de lunes a domingo de 8.00 horas a 23.30 horas.

Las clases podrán ser de una o dos horas semanales para cada uno de los grupos, según criterio del adjudicatario. Se podrán proponer mayor número de horas semanales en cursos concretos que deberán ser aprobados previamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, de acuerdo con las normas de utilización de cada tipo de instalación, podrá modificar los horarios inicialmente asignados.

6. PRECIO DE LAS ACTIVIDADES

Los precios máximos que deberán abonar los usuarios serán los establecidos en las ordenanzas municipales, pudiéndose prorratear las horas.

7. USO DE INSTALACIONES

En ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre los locales o instalaciones fijas o móviles, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato o prórroga de este.

No se permitirá al adjudicatario la realización de obras, reformas ni cambios sin autorización previa del Ayuntamiento de Serranillos del Valle. En caso de darse esta autorización la misma quedarán en

DOCUMENTO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 20/07/2016 EN SERRANILLOS DEL VALLE A

propiedad del Ayuntamiento, sin la obligación por parte de éste de compensar económicamente al adjudicatario.

Cuando sea necesario realizar obras de mantenimiento, podrá el Ayuntamiento de Serranillos del valle, ordenar la suspensión de las actividades por el tiempo mínimo imprescindible para ello, sin que el adjudicatario/a pueda reclamar indemnización alguna o cualquier otra demanda por tal motivo.

El Adjudicatario tiene posibilidad de publicitar las actividades que realiza, para captar nuevos alumnos, con la aprobación expresa del Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

8. INSPECCIÓN

La empresa adjudicataria quedará obligada a someterse a la inspección y vigilancia por parte del Ayuntamiento de Serranillos del valle. Dichas labores de inspección y vigilancia comprenderán la facultad de entrar en los locales para comprobar las condiciones de higiene y salubridad de los recintos y realizar el seguimiento de las condiciones contenidas en los Pliegos y velar por su exacto cumplimiento, así como de la observancia, por el personal a su servicio, de la necesaria pulcritud, corrección y buen trato a los usuarios.

El Ayuntamiento de Serranillos del valle, previo aviso con una antelación de 15 días a la empresa adjudicataria, podrá pasar inspecciones periódicas del mobiliario, aparatos y enseres que consten en el inventario, comprobando que se encuentra en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que fue entregado al hacerse cargo del servicio.

Se emitirá un informe en el que se haga constar el estado del material, comprometiéndose la empresa adjudicataria a reponer y reparar en el más breve plazo posible, todo el material que falte o no se encuentre en el mismo estado en el que se encontraba al inicio de la prestación.

9. RELACIONES CON LA EMPRESA CONTRATADA.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y, por tanto, tendrá todas las obligaciones inherentes a su condición de empleador, cumpliendo todo lo establecido en materia laboral, de la Seguridad Social del personal a su cargo. El Ayuntamiento nunca se subrogará este personal. En caso de sentencia judicial al respecto, la empresa asumirá los costes de indemnización a los trabajadores.

La adjudicataria distribuirá el equipo humano necesario según las categorías que consideren necesarias para la realización de los diferentes trabajos, de acuerdo a su oferta y a la legislación vigente.

La empresa será responsable de sustituir a las personas que considere necesarias y que causen baja por contingencia profesional o común, así como permisos obtenidos por los trabajadores, para que

se cumplan con los estándares de calidad deseables y de acuerdo a las cargas de trabajo establecidas en la oferta.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá ajustarse a lo establecido en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como dispone la norma general, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Capítulo III del Real Decreto 171/2004.

11. NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

El Ayuntamiento de Serranillos del Valle exigirá al contratista la documentación (impresos TC1 y TC2), que justifique el abono de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores dedicados a la prestación del servicio, así como los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con los periodos de validez de los mismos.

Todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos, deberá someterse a las normas de seguridad, control y régimen interior del Centro.

Este personal podrá transitar por las zonas de libre circulación de las instalaciones, como siempre que se dirija a su puesto laboral y hasta la incorporación a su Dependencia de trabajo.

No se permitirá a la empresa o al trabajador la más mínima inexactitud en este aspecto, pues ello supondrá la no concesión de la autorización de entrada.

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

La empresa adjudicataria se ocupará de que en las instalaciones utilizadas se cumplan las condiciones especiales que, para la Seguridad e Higiene, se establecen en las normas legales que afecten al tipo de actividad que se contrata, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos generados a tales efectos, así como la conservación y subsanación de las averías que puedan ocurrir.

13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LOS PARTICIPANTES:

- En caso de incumplimiento por un participante o por sus padres o tutores de las normas que se establecen, al tratarse de una actividad municipal, se agotarán todas las vías de intervención posibles.
- Todos los participantes están bajo las directrices y normas de los responsables de la actividad. No se puede abandonar la dinámica del grupo, o la instalación, si no es en compañía de un monitor.
- Se podrá prohibir por el Ayuntamiento el acceso al uso de las instalaciones cuando la empresa proponga la exclusión, justificándolo con los siguientes criterios:
    1. Falta de pago de tres mensualidades.
    2. Consumo de droga, alcohol o estupefacientes en las instalaciones.
    3. Falta de respeto reiterado a los profesores o alumnos.
- La higiene personal y el orden son muy importantes y se cuidarán en beneficio de la convivencia entre todos. No se permite la asistencia a la actividad en caso de enfermedad infecto contagiosa.
- No está permitido ningún tipo de drogas o estupefacientes, incluidos tabaco y alcohol.

- No está permitido ningún comportamiento de un participante que ponga en peligro su propia seguridad, o la del grupo
- Se exige de los participantes:
- Respeto a los horarios de la actividad, especialmente los de entrada y salida.
- Respeto a las personas, especialmente a los compañeros y al personal de la organización. No está permitido ningún comportamiento violento, ni físico, ni verbal.
- Máximo respeto al material, tanto propio, como de compañeros, organización, instalaciones o lugares en que se desarrolle la actividad, asumiendo el causante del daño los gastos derivados de su acción.

14. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

La empresa se compromete a observar rigurosamente la Ley de Protección de Datos.

La empresa, y todos los profesionales que intervienen en el proyecto tiene obligación de confidencialidad respecto a todos los datos e información sobre los participantes a los que haya tenido acceso, incluso después de finalizar las relaciones contractuales.

La empresa respetará las limitaciones en el uso de la imagen de los alumnos que vengan determinadas por la legislación vigente, así como las señaladas por los padres. Estas limitaciones implican que los monitores no están autorizados a incorporar a sus dispositivos electrónicos personales, redes sociales en las que participen, etc. ni imágenes, ni datos personales de los alumnos.

El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de los participantes una vez finalizada la actividad.

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo.: Diego Amores Muñoz

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
FECHA 20/07/2016
EPI SERRANILLOS DEL VALLE
A 20/07/2016
El Secretario